



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Duitama, febrero 02 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la petición enviada por usted el día 16 de enero de 2024, y radicada con No.20241101681, manifestando su inconformidad por la atención recibida en el servicio de solicitudes de certificados de movilización forestal, por la actitud de la funcionaria, y la cual, de acuerdo con usted, ha sido reiterativo.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Debido a la incidencia de las quejas por parte de los usuarios en la atención en la expedición de certificados de movilización de productos transformación primaria, la Gerencia Seccional decide relevar a la funcionaria de la actividad, y esta será asumida por nuevo personal en los próximos días.

Así mismo, al ser reiterativa las quejas, éstas se evaluarán y se tendrán en cuenta para iniciar proceso disciplinario.

Cordialmente,

HERBERTH MATHEUS GÓMEZ
Gerente Seccional ICA Boyacá



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241101681
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Febrero 02 de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Debido a la incidencia de las quejas por parte de los usuarios en la atención en la expedición de certificados de movilización de productos transformación primaria, la Gerencia Seccional decide relevar a la funcionaria de la actividad, y esta será asumida por nuevo personal en los próximos días.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	LUIS MIGUEL LARA MORA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Oficina Local Duitama, hoy febrero 02 de 2024, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 09 de febrero de 2024.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HERBERTH MATHEUS GÓMEZ
Gerente Seccional ICA Boyacá